REF.: Renueva Beca Municipal Generación año 2023

CABRERO, 04 de Marzo de 2025.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 591 /25

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el Decreto de Hacienda N°1.256, de fecha 28 de Diciembre del año 1990, determina clasificaciones presupuestarias y sus modificaciones posteriores.

b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 612, del 04 de Marzo de 2024, que renueva beca municipal generación año 2023.

c) El Decreto Alcaldicio Exento N°2525, del 24 de septiembre de 2024, que modifica Reglamento Beca Municipal Enseñanza Superior.

d) El Decreto Alcaldicio (Siaper) N° 1994 del 06 de diciembre de 2024, que establece Asunción de Funciones de Alcalde.

e) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2028, del 13 de diciembre de 2024, que aprueba el presupuesto Municipal año 2025.

f) El Certificado de presupuesto N° 231, de fecha 13 de Febrero de 2025, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

g) El Decreto Alcaldicio Exento N° 86, de fecha 13 de Enero de 2025, que aprueba presupuesto para el reglamento beca municipal enseñanza superior año 2025.

h) Formulario de solicitud para renovar beca municipal para el año 2025, con documentación adjunta de cada renovante.

i) La facultad que me confiere la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del Municipio de apoyar económicamente a jóvenes Estudiantes de la Comuna de Cabrero, facilitando el acceso y mantención en la educación superior.

2. Que, cada alumno hizo entrega del formulario de solicitud para renovar beca municipal para el año 2025, adjuntando la siguiente documentación: Certificado de residencia, certificado de notas, certificado del Registro social de Hogares, fotocopia de la cedula de identidad, fotocopia de cuenta bancaria y malla curricular.

3. Que se realizó análisis de los antecedentes aportados por los estudiantes y cumplen con los requisitos para la renovación de la beca.

4. Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4 letra a) y c), que permitan al Municipio en el ámbito de su territorio desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura. c) Asistencia Social.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

REF.: Renueva Beca Municipal Generación año 2023

CABRERO, 04 de Marzo de 2025.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 591 /25

DECRETO:

1.- RENUÉVASE Beca Municipal Enseñanza Superior, generación año 2023, a contar del mes de Marzo hasta el mes de Diciembre del año 2025, ascendente a $69.000 (sesenta y nueve mil pesos), o $ 35.000 (treinta y cinco mil pesos), según corresponda, a las personas que a continuación se indican:

Nº	Nombre	R.U.T.	Carrera	Institución	Valor
01	Camila Acuña Rebolledo		Derecho		$69.000
02	María Castillo Morales		Enfermería		$69.000
03	Daniel Barra Valenzuela		Construcción Civil		$69.000
04	Matías Bravo Acuña		Ingeniería de Ejecución Agropecuaria		$69.000
05	Nayade Araneda Calabrano		Terapia Ocupacional		$69.000
06	Brandon Riquelme Mendoza		Trabajo Social		$69.000
07	Joaquín Acuña Rebolledo		Ingeniería de Ejecución en Informática		$69.000
08	Yaira Mondaca Valdebenito		Educación Diferencial		$69.000
09	Luis Vidal Cordova		Kinesiología		$69.000
10	Paz Quevedo Muñoz		Geografía		$69.000
11	Sofía Ocampo Ambiado		Química y Farmacia		$69.000
12	Sofía Fonséca Paredes		Enfermería		$69.000
13	Anyelo Jara Beltrán		Pedagogía en Educación Física		$69.000
14	Karol Tiznado Medina		Gastronomía Internacional		$69.000
15	Annais Garrido Grandón		Enfermería		$69.000

REF.: Renueva Beca Municipal Generación año 2023

CABRERO, 04 de Marzo de 2025.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 591 /25

16	Camila Torres González	[illegible]	Nutrición y Dietética	[illegible]	$69.000
17	Daniela Rodríguez Parra	[illegible]	Técnico en Enfermería	[illegible]	$69.000
18	Matías Muñoz Mora	[illegible]	Pedagogía en Educación Física	[illegible]	$69.000
19	Pablo Chávez Roa	[illegible]	Ingeniería Comercial	[illegible]	$69.000
20	Martin Sepúlveda Fuentealba	[illegible]	Tecnología Medica	[illegible]	$69.000
21	Vicente Soto Melo	[illegible]	Medicina Veterinaria	[illegible]	$69.000
22	Catalina Guzmán Arévalo	[illegible]	Cosmetología	[illegible]	$69.000
23	Camila Gajardo Hernández	[illegible]	Nutrición y Dietética	[illegible]	$69.000
24	Javiera Reyes Osses	[illegible]	Nutrición y Dietética	[illegible]	$69.000
25	Kiara Cayupi Fuentes	[illegible]	Tec. Universitario en Enfermería	[illegible]	$69.000
26	Javiera Figueroa Novoa	[illegible]	Tec. En Educación Parvulario 1° y 2° Básico.	[illegible]	$69.000
27	Erika Vivanco Medel	[illegible]	Tecnología Medica Mención Oftalmológica y Optometria	[illegible]	$69.000
28	Constanza Valenzuela Gómez	[illegible]	Medicina	[illegible]	$69.000
29	Joaquín Vásquez Zambrano	[illegible]	Química y Farmacia	[illegible]	$35.000
30	Francisca Jaque Hernández	[illegible]	Medicina Veterinaria	[illegible]	$35.000
31	Catalina Jaque Hernández	[illegible]	Kinesiología	[illegible]	$35.000
32	Karol Farías Burgos	[illegible]	Trabajo Social	[illegible]	$35.000
33	Valentina Troncoso Vega	[illegible]	Tec. En Enfermería	[illegible]	$35.000

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

REF.: Renueva Beca Municipal Generación año 2023

CABRERO, 04 de Marzo de 2025.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 591 /25

34	Sinays Cabezas Espinoza		Kinesiología		$35.000
35	María Mora Vidal		Psicología		$69.000
36	Matías Sepúlveda Vera		Arquitectura		$69.000
37	Alondra Osses Inostroza		Psicología		$69.000
38	Victoria Muñoz Muñoz		Nutrición y Dietética		$69.000
39	Rodrigo González Castro		Psicología		$69.000
40	Angelina Cabeza Campos		Kinesiología		$35.000
41	Krishna Sanhueza López		Nutrición y Dietética		$69.000
42	Carlos Aguilera Dinamarca		Psicología		$69.000
43	Tamara Monares Belmar		Psicología		$69.000

2.-El pago del aporte señalado se hará directamente en las cuentas informadas en los formularios de renovación por los alumnos anteriormente Señalados.

3.-El gasto que representa la aplicación del presente Decreto Alcaldicio Exento, impútese al subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 999, del Presupuesto Municipal Vigente

"ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE"

I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO SECRETARIO MUNICIPAL

SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO ALCALDE

YUSEF SABAG ARANEDA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO ASESORÍA JURÍDICA

YSA/SRP/AEC/BPM/klv
DISTRIBUCION:
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes.
- Dirección de Control